



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021**

**Radicación No.** 110014003031-**2019-00757-00**

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, el Despacho **Resuelve:**

1. Prorrogar el término con que cuenta el Juzgado para proferir instancia de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del CGP.

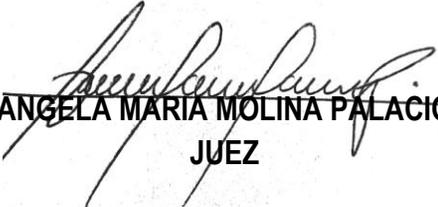
2. **Convocar** a las partes y sus apoderados para el **día 29 de abril de 2021 a partir de las 9:00 a.m.**, con el fin de continuar la **audiencia inicial**, la cual se adelantará por medios virtuales en atención a la situación de salubridad pública que atraviesa el país por la expansión del virus Covid-19.

Se previene a las partes en el presente proceso para que el día y hora antes señalado, para que concurren a absolver interrogatorio respectivamente, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el Art. 205 del C.G.P. Igualmente, que su inasistencia, hará presumir por ciertos los hechos en que se funde la demanda o las excepciones de mérito propuestas, según fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 372 numeral 4° inciso 1° del C.G.P. Además, se informa que la parte o el apoderado que no concorra a la audiencia que se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como está dispuesto en el núm. 4° inciso 5° y núm. 6° inc. 2° del Art. 372 del C.G.P. y en los Arts. 9 y 10 de la ley 1743 de 2014.

En su oportunidad se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios. Los apoderados deberán suministrar los datos para el envío de las comunicaciones a los testigos y demás participantes en la audiencia.

3. El expediente se encuentra a disposición de las partes en formato pdf, por lo que quien lo requiera deberá solicitar el acceso a través del correo electrónico del juzgado.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

  
**ANGELA MARÍA MOLINA PALACIO**  
**JUEZ**

<sup>1</sup>

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 025 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria